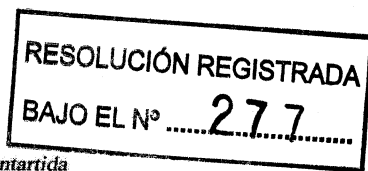




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 OCT 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/FERIA ANUAL 2013.- y Circular 07/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 219/2013 se autorizó al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, legajo 86, el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria 2013, en el período comprendido entre los días 30/09/2013 y 14/10/2013, ambas fechas inclusive.

Que por Dirección de Administración se advierte un error en el cómputo de las fechas acordadas al agente de mención en el periodo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución Plenarias N° 219/2013, y el periodo de goce de la primera fracción, al agente de referencia, quedando como periodo, de usufructo las fechas comprendidas entre los días 30/09/2013 y 13/10/2013, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente para la 2° fracción el usufructo de VEINTISEIS (26) días.

Que la Resolución no altera lo sustancial del acto dispuesto por Resolución Plenaria N° 219/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria 152/2009 y Artículo 146 ccs de la Ley Provincial 141, de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Sustituir el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 219/2013, por el siguiente: “Autorizar el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, al agente Lisandro CAPANNA, legajo N° 86, a partir del día 30/09/2013 al 13/10/2013, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente el usufructo de VEINTISEIS (26) días”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **277**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

///...2.-

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaria Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 277 /2013.-



C.P.N. Hugo Andrés Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia